



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08114I034S**

Código de Expediente  
**044/2020/30**

Fecha y Hora  
**29-05-2020 10:37**

Página 1 de 28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3N3C651F6B6A3I1M18YU**

**DOÑA TERESA MORAN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Pleno el día 27/05/2020, se adoptó el siguiente acuerdo:**

## **18.-044/2020/30 - CHEQUE EQUIPAMIENTO COVID 19**

Se acuerda la previa ratificación de su inclusión en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, ya que no ha sido dictaminado, con 23 votos favorables y una abstención del Sr. Ramón (Compromis)

Vista la situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos, provocada por la pandemia mundial causada por el COVID-19.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, lleva ineludiblemente aparejada una crisis económica y social que se augura de una dimensión y profundidad tales que puede traer consigo un largo período de recesión en nuestro entorno socio-económico.

En este contexto los ayuntamientos deben configurarse como agentes activos contra los efectos de la crisis en sus territorios, máxime en una localidad como Paterna, que se configura como el corazón empresarial e industrial del área metropolitana, con un marcado espíritu emprendedor, que se refleja en un elevado número de pymes, micropymes y autónomos, que constituyen su verdadera riqueza y fuente de desarrollo socioeconómico, siendo necesario el intentar mitigar los efectos de la recesión a través de la implementación de una serie de medidas que se materialicen en acciones concretas y modestas, pero realistas y efectivas que complementen las de la administración estatal y autonómica, con una convocatoria de ayudas a los/as autónomos/as y micropymes.

SEGUNDO.- Es un objetivo de interés general para este Ayuntamiento apoyar el cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias y de seguridad necesarias y requeridas en cada fase de la desescalada en función del tipo de actividad, posibilitando así la reapertura de los establecimientos de la localidad, con las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad tanto para los trabajadores de los establecimientos, como para los/as clientes.

TERCERO.- Es necesario que en el municipio se logre un nivel de confianza que favorezca a los autónomos y micropymes locales fomentando la utilización de nuestros comercios, restaurantes, bares, establecimientos de servicios personales... y por tanto la recuperación de la demanda y la reactivación económica.

Por ello, el Ayuntamiento quiere otorgar liquidez a los autónomos y las empresas, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, contribuyendo así a facilitar el cumplimiento de sus deberes, ayudando al mantenimiento de la actividad y así alcanzar la debida protección del empleo.

CUARTO.- Las presentes ayudas tienen una doble finalidad. Por una parte, contribuyen a paliar los problemas de liquidez derivados del COVID-19, al sufragar parte de los gastos en los que los establecimientos deben incurrir para su reapertura y por otra parte fomentan la reactivación porque se vinculan directamente a la realización de gastos y/o inversiones efectivas dirigidas al reinicio y mantenimiento de la actividad

Al mismo tiempo que garantizamos la salud de las personas, el Ayuntamiento de Paterna, entiende que también es nuestra prioridad sostener la economía local, siendo una oportunidad para mejorar las condiciones de vida de la población en este contexto de crisis por la emergencia sanitaria.

QUINTO.-La Administración, en virtud del principio de lealtad institucional, entiende que tiene que llevar a cabo cuantas acciones se encuentren en el ámbito de su competencia, para proceder a la reactivación de la economía, como consecuencia de esta crisis, adoptando las medidas sociales y humanitarias necesarias, con el objeto de paliar las consecuencias nefastas que esta crisis está dejando en el tejido empresarial.

Partiendo de lo dicho es preciso atender al artículo 22.2 c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que prevé que podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

SEXTO.- Obra en el expediente informe técnico del Coordinador de Promoción Económica (CVS L4T3F292X4E4R31116M) y memoria de la Jefa de Organización y Planificación Económico Administrativa del servicio (CVS Y1N4N3N361H0V40178Q) justificativa de la concesión directa de las ayudas por equipamiento COVID-19.

SÉPTIMO.- Esta subvención dado el carácter excepcional que tiene no figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08114I034S**

Código de Expediente  
**044/2020/30**

Fecha y Hora  
**29-05-2020 10:37**

Página 3 de 28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3N3C651F6B6A3I1M18YU**

OCTAVO.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable en fecha 17 de los corrientes, con observaciones respecto a la aplicación presupuestaria adecuada, que ya ha sido corregida en el texto de las normas y en esta propuesta de acuerdo.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece la posibilidad de conceder, excepcionalmente y de forma directa, subvenciones cuando se acreditan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

En este caso, quedan debidamente justificadas, tanto el carácter singular de la ayuda, como las razones que acreditan el interés público, social y económico por la situación generada en la economía local por el RD 463/2020, que declara el estado de alarma y la sucesiva normativa que afecta los beneficiarios objeto de la ayuda.

SEGUNDO.- El artículo 28.2 y 3 de la citada ley establece:

"2. El Gobierno aprobará por real decreto, a propuesta del ministro competente y previo informe del Ministerio de Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones reguladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de esta ley.

3. El real decreto a que se hace referencia en el apartado anterior deberá ajustarse a las previsiones contenidas en esta ley, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, y contendrá como mínimo los siguientes extremos:

a) Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

b) Régimen jurídico aplicable.

c) Beneficiarios y modalidades de ayuda.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras."

TERCERO.- La disposición adicional tercera del Real Decreto

463/2020, de 14 de marzo, establece la suspensión de plazos administrativos. Ahora bien, la regla general plantea excepciones. En el apartado 4º, el legislador aprecia tres posibles escenarios en los cuales las entidades locales podrán acordar, siempre de manera motivada, la continuación o incoación de un nuevo procedimiento administrativo. Entre los dichos excepciones se incluye aquellos procedimientos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general.

El presente procedimiento se considera que es indispensable para la protección del interés general, por lo cual queda exceptuado de la suspensión de plazos.

CUARTO.- El art. 14.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que: «reglamentariamente, las administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos».

Teniendo en cuenta que la actual declaración del estado de alarma limita la circulación de las personas por las vías o espacios de uso público y el hecho de que se encuentre suspendida la atención presencial en las oficinas municipales, el Ayuntamiento establece en la presente convocatoria la obligatoriedad de la presentación electrónica, habilitando la presentación a través de representante que disponga de certificado digital.

QUINTO.- El artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación a la obligación del perceptor de justificar la percepción de los fondos recibidos, así como el artículo 30 y 34.3 en relación a la forma de justificar.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

PRIMERO.- El artículo 28 .2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que atribuye la competencia al Consejo de Ministros, por lo que por analogía correspondería al Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- La Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las subvenciones.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el Pleno con el voto a favor de todos los Grupos (22) excepto del Grupo Compromís (2) que se abstiene, adoptó los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Declarar de interés general la concesión de ayudas



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08114I034S**

Código de Expediente  
**044/2020/30**

Fecha y Hora  
**29-05-2020 10:37**

Página 5 de 28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



económicas Cheque Equipamiento COVID 19.

SEGUNDO.- Aprobar las normas reguladoras, que tienen que regir la concesión directa, de carácter excepcional y singularizado, de subvenciones Cheque Equipamiento COVID 19 destinadas a la reactivación de la economía local con la siguiente redacción:

## NORMAS ESPECIALES REGULADORAS

### CHEQUE EQUIPAMIENTO COVID-19

#### **Artículo 1.- JUSTIFICACIÓN**

Dentro de las políticas de promoción económica del Ayuntamiento de Paterna se encuentran las relativas al apoyo al comercio y microempresa local, el fomento del turismo y la restauración y en general la dinamización del desarrollo económico local, para lo cual resulta necesario establecer una serie de actuaciones concretas que promuevan dichas actividades.

La crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, lleva ineludiblemente aparejada una crisis económica y social que se augura de una dimensión y profundidad tales que puede traer consigo un largo período de recesión en nuestro entorno socio-económico.

En este contexto los ayuntamientos deben configurarse como agentes activos contra los efectos de la crisis en sus territorios, máxime en una localidad como Paterna, que se configura como el corazón empresarial e industrial del área metropolitana, con un marcado espíritu emprendedor, que se refleja en un elevado número de pymes, micropymes y autónomos, que constituyen su verdadera riqueza y fuente de desarrollo socioeconómico. Por ello se está elaborando el Plan de Reactivación Económica de Paterna (PREP) donde se describen una serie de propuestas y líneas de actuación para la reactivación económica en el ámbito municipal, intentando mitigar los efectos de la recesión a través de la implementación de una serie de medidas que se materialicen en acciones concretas y modestas, pero realistas y efectivas que complementen las ya anunciadas por la administración estatal y autonómica. Entre ellas se encuentra la convocatoria de ayudas directas a nuestros/as autónomos/as y micropymes.

La presente línea de ayudas tiene carácter extraordinario y excepcional, y se fundamenta en razones de interés público como es la necesidad de ayudar a las actividades económicas de la localidad ante

la crisis ocasionada por el COVID-19, por lo que existe motivación suficiente para tramitar el presente procedimiento dando con ello cumplimiento a las determinaciones del apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020. Resultando esencial para la protección de la salud y la seguridad de los vecinos/as de Paterna.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

## **Artículo 2.- OBJETO Y FINALIDAD**

En el marco de los objetivos del Plan Municipal de Reactivación Económica de Paterna (PREP), las presentes Bases tienen por objeto el establecimiento del procedimiento que va a regir en el otorgamiento en régimen de concesión directa de las ayudas por parte del Ayuntamiento de Paterna dirigidas a apoyar el cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias y de seguridad necesarias y requeridas en cada fase de la desescalada en función del tipo de actividad, posibilitando así la reapertura de los establecimientos de la localidad.

A este respecto se entenderán apoyables aquellos proyectos de inversión y/o gasto realizados por nuestros autónomos/as y micropymes que, ante la situación originada por el Covid-19, incorporen equipamientos y/o servicios que posibiliten la atención a los clientes, la venta de los productos y/o la prestación de los servicios con las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad tanto para los trabajadores de los establecimientos, como para los/as clientes.

Se trata a su vez de lograr un nivel de confianza que favorezca la utilización de nuestros comercios, restaurantes, bares, establecimientos de servicios personales.. y por tanto la recuperación de la demanda y la reactivación económica.

Las presentes ayudas tienen una doble finalidad. Por una parte, contribuyen a paliar los problemas de liquidez derivados del COVID-19, al sufragar parte de los gastos en los que los establecimientos deben incurrir para su reapertura y por otra parte fomentan la reactivación porque se vinculan directamente a la realización de gastos y/o inversiones efectivas dirigidas al reinicio y mantenimiento de la actividad.

## **Artículo 3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La cuantía destinada a atender estas subvenciones financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 4300-47900, del presupuesto municipal vigente, y consignada a tal efecto asciende a un importe total de 300.000,00 euros.

El importe global máximo podrá ser incrementado como consecuencia de



## AJUNTAMENT DE PATERNA

|                                           |                                            |                                         |                |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|
| Código de Documento<br><b>08114I034S</b>  | Código de Expediente<br><b>044/2020/30</b> | Fecha y Hora<br><b>29-05-2020 10:37</b> | Página 7 de 28 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>3N3C651F6B6A3I1M18YU</b>            |                                         |                |

una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que no requerirá una nueva convocatoria, de conformidad con lo que prevé el artículo 58, apartado 2, letra a, punto cuarto del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La ampliación del importe máximo adicional queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

### Artículo 4.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que lleven a cabo preferentemente las actividades económicas propias de establecimientos dedicados al comercio minorista, a actividades de servicios, a establecimientos de hostelería, restauración y hospedaje y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo/a o una microempresa (en los términos establecidos por la definición de microempresa regulada en el Anexo del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014). En el caso de las microempresas, constar como sociedad limitada, sociedad anónima, cooperativa, comunidad de bienes o sociedad civil con menos de 10 trabajadores/as por cuenta ajena.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda y contar, asimismo, con el título habilitante (autorización, licencia o comunicación ambiental) que permita su apertura y funcionamiento conforme a la legislación ambiental en el momento de la presentación de la instancia.
- c) Que el domicilio social (y, por tanto, el local comercial) se encuentre en el municipio de Paterna.
- d) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- e) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Paterna.

## **Artículo 5.- EXCLUSIONES**

Están excluidos y por tanto no podrán tener la condición de beneficiario de los incentivos regulados en las presentes bases, las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma Valenciana o de la Administración Local por cualquier otro ingreso de derecho público.
- b) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- c) Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro
- d) Queda excluido el personal autónomo colaborador
- e) Quedan excluidos los trabajadores autónomos económicamente dependientes, los denominados TRADE que facturan más del 75% de sus ventas a un solo cliente.

## **Artículo 6.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

- a) Con carácter general, se considerarán subvencionables los gastos e inversiones que, de manera indudable, se realicen en medidas de seguridad e higiénico sanitarias cuya finalidad sea proporcionar las adecuadas condiciones para clientes y trabajadores ante la crisis sanitaria originada por el COVID-19. Sin ánimo de exhaustividad, serán objeto de incentivación, entre otros, la adquisición y/o colocación de los siguientes equipamientos y servicios:
  - Mascarillas, guantes y EPIs , tanto para la clientela como para los trabajadores/as
  - Dispensadores de gel desinfectante
  - Parabanes, mamparas, biombos...que garanticen la seguridad sanitaria
  - Mejoras de sistemas de climatización (limpieza, colocación de filtros...)
  - Señalizaciones de seguridad (alfombras, vinilos...)
  - Papeleras con tapadera
  - Sistemas de medición de temperatura
  - Equipos destinados a nebulización, equipos de alta presión y



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08114I034S**

Código de Expediente  
**044/2020/30**

Fecha y Hora  
**29-05-2020 10:37**

Página 9 de 28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3N3C651F6B6A3I1M18YU**

actuaciones destinadas a la desinfección específica del local por causas COVID.

- Cañones humidificación, hidrolimpiadoras,
- Arcos de pulverización para desinfección
- Servicios de desinfección integral para la apertura

b) Estas ayudas tienen carácter finalista por lo que el importe de la subvención concedida no podrá ser empleado para otros fines

c) los gastos e inversiones subvencionados deben beneficiar o tener como lugar de realización el o los establecimientos donde se desarrolle la actividad económica

d) En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación

e) Los gastos tienen que efectivamente realizados y pagados por transferencia bancaria, talón bancario, domiciliación bancaria o cargo en cuenta a través de tarjeta. No se aceptarán gastos pagados en efectivo.

f) Se concederá una única subvención por establecimiento de comercio minorista, hostelería, restauración, hospedería u otras actividades de servicio con independencia del número de personas que desarrollen la actividad en el mismo y se encuentren inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as.

g) Se tendrá en cuenta la adecuación entre los proyectos de inversión y/o gasto a subvencionar y el cumplimiento de la finalidad de las presentes ayudas. Para ello se podrán realizar visitas a las instalaciones implicadas en la actuación, requerir información complementaria que se considere necesaria para el estudio del proyecto e incluso solicitar asesoramiento de expertos.

### Artículo 7.- CUANTÍA

La cantidad máxima a subvencionar será del 50% del importe total, IVA excluido, del proyecto de inversión y/o gastos presentado, siempre con el límite de 600,00 euros por establecimiento. Dado que las ayudas reguladas en las presentes base se asocian a gastos e inversiones en locales, si el solicitante dispone de varios en Paterna, el referido

límite actuará por cada establecimiento debidamente acreditado.

## **Artículo 8.- SOLICITUDES Y PLAZO**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 5 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2020 inclusive.

La solicitud de la subvención y su justificación se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos, en aplicación de lo que dispone el art. 14.3 del la LPACP, y teniendo en cuenta la actual declaración del estado de alarma y la limitación de circulación de las personas o espacios de uso público.

La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna en <https://sede.paterna.es>.

Las solicitudes deberán ir acompañada de la documentación correspondiente, establecida en el artículo 9 siguiente de las presentes Bases.

A efectos de participación en la presente convocatoria, se considera que la propia suscripción de la solicitud de subvención por las entidades y personas susceptibles de ser beneficiarias, por sí mismas o por representante, implica la capacidad jurídica y de obrar necesaria para:

- Solicitar la ayuda.
- Permitir el acceso a las Plataformas de Interoperabilidad.
- Designar la cuenta bancaria donde se transferirá, en su caso, la subvención.
- Asumir las declaraciones responsables de no concurrencia de causa legal para obtener la condición de persona beneficiaria (art. 13 de la Ley38/2003, general de subvenciones).

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por persona física o jurídica, cooperativa, sociedad civil o comunidad de bienes aunque se refiera a más de un establecimiento.

## **Artículo 9.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD**

Al modelo normalizado de solicitud (Anexo I), se deberá acompañar la documentación siguiente:

### **9.1. Del beneficiario:**

En el caso de **empresa individual (autónomos/as)**:

- a) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el del local de desarrollo de la actividad.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

|                                           |                                            |                                         |                 |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| Código de Documento<br><b>08114I034S</b>  | Código de Expediente<br><b>044/2020/30</b> | Fecha y Hora<br><b>29-05-2020 10:37</b> | Página 11 de 28 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>3N3C651F6B6A3I1M18YU</b>            |                                         |                 |

- b) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- c) A efectos de acreditar el número de trabajadores, últimos TC1 y TC2 liquidados antes de la presentación de la solicitud o Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores
- d) Datos Bancarios (en modelo normalizado de solicitud anexo I) debidamente cumplimentados.
- e) (En su caso) Autorización de representación conforme al modelo ANEXO III .Sólo si se actúa en este procedimiento en representación de terceros

En el caso de **microempresas** (sociedad limitada, sociedad anónima, cooperativa, comunidad de bienes o sociedad civil)

- a) Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- b) Alta en el régimen de la seguridad social correspondiente de la persona administradora
- c) A efectos de acreditar el número de trabajadores, últimos TC1 y TC2 liquidados antes de la presentación de la solicitud o Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores actualizado.
- d) Datos Bancarios (en modelo normalizado de solicitud anexo 1) debidamente cumplimentados.

### 9.2 De los gastos subvencionables

A la anterior documentación y a efectos de determinar la cuantía de la subvención a otorgar en función de los gastos relacionados en el modelo normalizado de solicitud, se deberá añadir:

- a) En el caso de que los gastos susceptibles de subvención aún no se hayan efectuado: se deberán aportar facturas proforma o presupuestos de la actuación para la que se solicita la ayuda

b) En el caso de que el gasto ya se haya realizado a la hora de solicitar la ayuda (siempre posteriores al 14 de marzo de 2020) se deberán aportar facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado. Estos documentos justificativos deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos del pago (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de talones o extractos bancarios y cumplimentar cuenta justificativa (en modelo normalizado Anexo 2 Justificación). En caso de facturas, las mismas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- ✓ Denominación de la Entidad beneficiaria.
- ✓ CIF de la Entidad Beneficiaria.
- ✓ Número y fecha de factura.
- ✓ Datos de quien expide la factura completos (Nombre, DNI, etc.)
- ✓ Descripción del material adquirido/servicio prestado, precio unitario e importe total.

Debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras

### **9.3 Declaración responsabilidad incluidas en anexo I de Solicitud:**

- ✓ Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvencion
- ✓ Declaración responsable de otras ayudas para la misma finalidad
- ✓ Declaración responsable de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad (Declaración responsable de la solicitud normalizada).

**9.4** La presentación de solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladores, y conllevará la autorización al Ayuntamiento de Paterna, a la verificación que el solicitante y/o socios/as de la sociedades civiles o mercantiles o comunidades de bienes:

- ✓ Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la agencia estatal tributaria (agencia tributaria)
- ✓ Encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la administración local (ayuntamiento de Paterna)
- ✓ Consulta del impuesto sobre actividades económicas 10 epígrafes (IAE) (agencia tributaria)
- ✓ Obtención del domicilio fiscal (agencia tributaria)
- ✓ Inhabilitaciones para recibir subvenciones registradas en BDNS (BDNS)
- ✓ Concesión subvenciones y ayudas registradas en BDNS (BDNS)
- ✓ Consulta y verificación de datos de identidad (DGP)



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08114I034S**

Código de Expediente  
**044/2020/30**

Fecha y Hora  
**29-05-2020 10:37**

Página 13 de 28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3N3C651F6B6A3I1M18YU**

- ✓ Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la GVA para percibir ayudas o subvenciones de las administraciones públicas. Generalitat Valenciana)
- ✓ Grado de discapacidad (Generalitat Valenciana-otras comunidades)
- ✓ Certificado de estar de alta en fecha en seguridad social) (TGSS)
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago en seguridad social (TGSS)

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el o los anteriores documentos, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento.

No obstante, el solicitante podrá oponerse y denegar expresamente el consentimiento y no autorizar, debiendo aportar entonces los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones indicadas.

**9.5** No será necesaria la acreditación de los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante en aplicación a lo establecido en el apartado d) del art. 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**9.6.** Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a los interesados para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley

### **Artículo 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control
- ✓ Justificar la realización de la actividad subvencionada conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

- ✓ Comunicar a la Entidad cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes bases. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Paterna.
- ✓ Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las bases, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.
- ✓ Comunicar al Ayuntamiento, con acreditación documental al efecto, la tramitación y obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos por este concepto recibidos de otras administraciones a raíz de la crisis del coronavirus (Covid-19). En el supuesto de existencia de una ayuda por el mismo concepto, que el regulado en las presentes bases, se limitará y ajustará la ayuda, de forma complementaria y para que en ningún caso, el importe de las ayudas recibidas supere el importe real del gasto sin IVA.


## **Artículo 11.- MODALIDAD DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

**11.1.** El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en estas Bases Regulatoras se tramitará en régimen de concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2.c) LGS, atendiendo a razones de interés público, económico y social dada las circunstancias actuales que dificultan la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva. Por ello, no resulta necesario realizar una comparación y prelación de solicitudes presentadas en un momento concreto y único del procedimiento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de solicitudes se guardará el orden estricto de presentación de las mismas en Sede Electrónica.

**11.2.** En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento. Véase punto 3 de la Convocatoria.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

|                                           |                                                                                                                   |                                         |                 |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| Código de Documento<br><b>08114I034S</b>  | Código de Expediente<br><b>044/2020/30</b>                                                                        | Fecha y Hora<br><b>29-05-2020 10:37</b> | Página 15 de 28 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>3N3C651F6B6A3I1M18YU</b> |                                         |                 |

**11.3.** En caso de que distintos expedientes tuvieran la misma fecha y hora se priorizará las solicitudes presentadas por personas con diversidad funcional y, en su defecto, por mujeres.

**11.4.** El Servicio Instructor comprobará por su orden cronológico de presentación las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito inicial disponible de la convocatoria, serán propuestas para ser resueltas favorablemente.

**11.5.** Las solicitudes que hayan sido presentadas con posterioridad a ese momento, en previsión de una posterior ampliación de crédito, mantendrán el orden de prelación establecido, de fecha y hora de presentación de la solicitud, al efecto de aplicar el criterio de valoración establecido en el anterior punto.

**11.6.** Una vez el crédito adicional esté disponible se procederá a la valoración de las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en estas Bases, siguiendo asimismo los tramites en el establecidos para su reconocimiento y concesión

### Artículo 12.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la concesión de esta ayuda se iniciará, una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes.

La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes corresponderá a la Concejalía de Industria, Empresa y Universidad. Al Servicio de Industria, Empresa y Universidad se le asigna la tramitación, análisis, control de las justificaciones, propuesta de pago, revocación y/o reintegro, en su caso, de los expedientes. Así mismo, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se declara la tramitación de urgencia del procedimiento por razón del interés público perseguido dada la naturaleza de las subvenciones que las mismas amparan.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de tres meses a contar del siguiente a la presentación de las solicitudes. En el supuesto de que transcurrido dicho plazo, la resolución no haya sido dictada, el/la beneficiario/a podrá entender desestimada su petición

Previamente a elaborar la propuesta de resolución, se publicarán a

efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados:

a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.

b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.

c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en el art 9 de las Bases con indicación de la documentación requerida.

Las personas solicitantes referidas en el punto a) b, y c) se les otorgará el plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por el Servicio Instructor, este elevará la propuesta de aprobación al órgano competente y se proceda a su posterior publicación.

La resolución de alcaldía de concesión será objeto de publicación, en la página Web municipal en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

La resolución de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

Todos los solicitantes de estas ayudas que hubieran presentado en plazo su solicitud y cumplido los requisitos establecidos en estas Bases, que no hayan sido objeto de concesión de ayuda por haberse agotado el crédito inicial asignado, quedarán en reserva a la espera de una posible ampliación del presupuesto destinado a esta convocatoria

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.

La resolución de concesión, pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

**Artículo 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.**



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08114I034S**

Código de Expediente  
**044/2020/30**

Fecha y Hora  
**29-05-2020 10:37**

Página 17 de 28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3N3C651F6B6A3I1M18YU**

Al tratarse de una concesión directa de subvenciones la valoración de las solicitudes se limitará a comprobar que los gastos debidamente acreditados en la forma prevista en la convocatoria se corresponden efectivamente con las indicadas en la misma y cumplen los requisitos exigidos.

## Artículo 14.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

**14.1.** Una vez se haya resuelto la concesión de la subvención, en el caso de que los gastos y/o inversión ya se hubiera efectuado y se hubiera acreditado con los correspondientes documentos (facturas y justificantes acreditativos del pago y cuenta justificativa (en modelo normalizado Anexo II Justificación) se procederá a el pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, a partir de la fecha de la resolución de concesión.

**14.2.** Si el solicitante en el momento de la solicitud aún no había efectuado el gasto y/o inversión, una vez se haya resuelto la concesión de la subvención, el pago estará supeditado a la presentación ante el Servicio de Industria, Empresa y Universidad, en el plazo de 15 días desde la fecha de la resolución, de la cuenta justificativa (en modelo normalizado de anexo II Justificación), acompañada de los siguientes documentos:

a. Facturas originales sin enmiendas ni tachaduras, correspondientes al proyecto de inversión y/o gasto efectuado objeto de la ayuda con las menciones mínimas exigidas por la vigente documentación mercantil:

- ✓ Denominación de la Entidad beneficiaria.
- ✓ CIF de la Entidad Beneficiaria.
- ✓ Número y fecha de factura.
- ✓ Datos de quien expide la factura completos (Nombre, DNI, etc.)
- ✓ Descripción del material adquirido/servicio prestado, precio unitario e importe total.

b. Los correspondientes documentos bancarios justificativos del pago de las anteriores facturas, en los que deberán figurar expresamente la identidad, tanto del emisor de la factura como del solicitante de la subvención, el concepto y el importe. No se admitirán los pagos en efectivo.

Cuando el pago de la subvención se realice de forma anticipada, no se

exigirá la constitución de garantías por parte del beneficiario.

En este caso, la cuantía de la subvención finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, reduciéndose la cuantía de la ayuda en función de la justificación presentada, en caso de ser esta inferior a la del proyecto elegido como subvencionable y presentado en la solicitud.

El Ayuntamiento de Paterna se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la ayuda concedida, total o parcialmente, si el solicitante no realiza la actividad objeto de la ayuda, falsea datos, hechos o documentos aportados al expediente

#### **Artículo 15.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS**

El incumplimiento por las personas beneficiarias de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la ayuda, dará lugar a la incoación, por el órgano competente para la concesión de las ayudas, del correspondiente expediente, que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

#### **Artículo 16.- COMPATIBILIDAD**

Las ayudas previstas en estas bases serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones que puedan otorgar otras instituciones públicas o privadas con el mismo objeto y finalidad, siempre que el total percibido no supere el 100% del total de los conceptos subvencionables (IVA excluido).

Estas ayudas quedan sometidas al régimen de minimis, de forma que la cuantía total de las ayudas que se puedan recibir no podrá superar la cantidad de 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales conforme se establece el Reglamento (UE) N° 1407/2013 de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los art. 107 y 108 referente a las ayudas mínimis. Este límite se aplicará a todas las ayudas de minimis recibidas por la persona beneficiaria, sea cual sea su procedencia, forma y objeto de las mismas.

#### **Artículo 17.- MARCO LEGAL**

El marco legal por el que se regirán estas subvenciones está constituido por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08114I034S**

Código de Expediente  
**044/2020/30**

Fecha y Hora  
**29-05-2020 10:37**

Página 19 de 28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3N3C651F6B6A3I1M18YU**

régimen local.

- Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Las presentes Normas Reguladoras.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- La demás legislación vigente aplicable.

### **Artículo 18.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.**

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponderá al Servicio de Industria, Empresa y Universidad

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante registro electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento en cualquiera de las formas previstas en la ley 39/2015.


La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Paterna, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial.

### **Artículo 19.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

El Ayuntamiento de Paterna podrá hacer publicidad de la subvención concedida y de los servicios prestados a la entidad empresarial.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se ubicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán el nombre e importe de las personas y empresas beneficiarias.

## Anexo 1: SOLICITUD

|                                                                                   |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | Espacio reservado para uso administrativo |
| <b>AJUNTAMENT DE PATERNA</b><br>[PRUEBAS] Cheque<br>equipamiento COVID 2019       |                                           |

|                                                                                                                                                                                                                       |                      |                                                                                                                                                              |                      |                             |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------|-----------|
| <b>INTERESADO</b>                                                                                                                                                                                                     |                      |                                                                                                                                                              |                      |                             |           |
| Tipo de Persona<br><input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica                                                                                                                                  |                      | Tipo de Documento de Identificación<br><input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros |                      | Documento de Identificación |           |
| Nombre o Razón Social de la Entidad                                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                              |                      |                             |           |
| Sigla                                                                                                                                                                                                                 |                      | Departamento                                                                                                                                                 |                      |                             |           |
| Nombre                                                                                                                                                                                                                |                      | Primer Apellido                                                                                                                                              |                      | Segundo Apellido            |           |
| Cargo                                                                                                                                                                                                                 |                      |                                                                                                                                                              |                      |                             |           |
| Cuenta bancaria                                                                                                                                                                                                       |                      |                                                                                                                                                              |                      |                             |           |
| CP-CC                                                                                                                                                                                                                 | Entidad              | Oficina                                                                                                                                                      | DC                   | Cuenta                      |           |
| <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                  | <input type="text"/> | <input type="text"/>                                                                                                                                         | <input type="text"/> | <input type="text"/>        |           |
| <b>DIRECCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                      |                      |                                                                                                                                                              |                      |                             |           |
| País                                                                                                                                                                                                                  |                      | Provincia                                                                                                                                                    |                      | Municipio                   |           |
| Población                                                                                                                                                                                                             |                      | Código Postal                                                                                                                                                | Tipo Vía             | Vía                         |           |
| Número                                                                                                                                                                                                                | Escalera             | Piso                                                                                                                                                         | Puerta               | Bloque                      | Kilómetro |
| <b>MEDIOS DE CONTACTO</b>                                                                                                                                                                                             |                      |                                                                                                                                                              |                      |                             |           |
| Teléfono Fijo                                                                                                                                                                                                         |                      | Teléfono Móvil                                                                                                                                               |                      | Fax                         |           |
|                                                                                                                                                                                                                       |                      |                                                                                                                                                              |                      | Correo Electrónico          |           |
| Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de:                                                                                                                                                    |                      |                                                                                                                                                              |                      |                             |           |
| <input type="checkbox"/> Mensajes SMS al móvil                                                                                                                                                                        |                      | <input type="checkbox"/> Correo electrónico                                                                                                                  |                      |                             |           |
| Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de:                                                                                                                                            |                      |                                                                                                                                                              |                      |                             |           |
| <input type="checkbox"/> Mi Buzón Web                                                                                                                                                                                 |                      |                                                                                                                                                              |                      |                             |           |
| <input type="checkbox"/> ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.<br>(Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada). |                      |                                                                                                                                                              |                      |                             |           |

|                                                                                      |  |                                                                                                                                                              |  |                             |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------|--|
| <b>REPRESENTANTE</b>                                                                 |  |                                                                                                                                                              |  |                             |  |
| Tipo de Persona<br><input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica |  | Tipo de Documento de Identificación<br><input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros |  | Documento de Identificación |  |
| Nombre o Razón Social de la Entidad                                                  |  |                                                                                                                                                              |  |                             |  |
| Sigla                                                                                |  | Departamento                                                                                                                                                 |  |                             |  |
| Nombre                                                                               |  | Primer Apellido                                                                                                                                              |  | Segundo Apellido            |  |
| Cargo                                                                                |  |                                                                                                                                                              |  |                             |  |



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08114I034S**

Código de Expediente  
**044/2020/30**

Fecha y Hora  
**29-05-2020 10:37**

Página 21 de 28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



## DIRECCIÓN

|           |          |               |          |           |           |
|-----------|----------|---------------|----------|-----------|-----------|
| País      |          | Provincia     |          | Municipio |           |
| Población |          | Código Postal | Tipo Vía | Vía       |           |
| Número    | Escalera | Piso          | Puerta   | Bloque    | Kilómetro |

## MEDIOS DE CONTACTO

|               |                |     |                    |
|---------------|----------------|-----|--------------------|
| Teléfono Fijo | Teléfono Móvil | Fax | Correo Electrónico |
|---------------|----------------|-----|--------------------|

Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de:

Mensajes SMS al móvil       Correo electrónico

Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de:

Mi Buzón Web

ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.  
(Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).

## DATOS DE LA ACTIVIDAD

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| Actividad Económica                                                  |
| Epígrafe IAE                                                         |
| Nº de trabajadores/as contratados/as                                 |
| Establecimiento 1 donde se desarrolla actividad económica en Paterna |
| Establecimiento 2 donde se desarrolla actividad económica en Paterna |
| Establecimiento 3 donde se desarrolla actividad económica en Paterna |

### DECLARACIÓN RESPONSABLE 1

DECLARA que no está incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina la prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE 2

DECLARA no estar incurso/a en las causas de exclusión en el artículo 5 de las Bases Regulatoras de las presentes ayudas.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE 3

DECLARA haber justificado correctamente cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Paterna.

**MANIFIESTA:**

ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas)

- NO  
 SI

Entidad / Organismo 1

Finalidad / destino 1

Importe concedido 1

Entidad / Organismo 2

Finalidad / destino 2

Importe concedido 2

 **AUTORIZA**

El abajo firmante, al acogerse a las ayudas reguladas en la CONVOCATORIA DE CHEQUE EQUIPAMIENTO COVID 19 AUTORIZA al Ayuntamiento de Paterna A la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), frente a la Seguridad Social (TGSS) y con la Tesorería municipal firmando por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante a través de plataformas de intermediación de datos. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación a creditativa.

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

(Indicar la relación de los documentos requeridos y aportados)

|   |  |
|---|--|
| 1 |  |
| 2 |  |
| 3 |  |
| 4 |  |
| 5 |  |

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**

- Cumplimente los datos de la persona física que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación. (Recuerde que las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos art 14 Ley 39/2015)
- En caso de las personas físicas que opten por la notificación en papel, cumplimente la dirección completa a efectos de notificaciones, de la persona solicitante o representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, para notificarle los avisos de puesta a disposición. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento.
- En su caso autorice al Ayuntamiento para que le remita notificaciones electrónicas fehacientes al buzón de notificaciones sito en la sede para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en la web del ayuntamiento.
- Se presumirá que la consulta u obtención de información es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Por lo que en el caso de que se OPONGA, indíquelo de forma expresa.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- La solicitud debe ser firmada por la persona solicitante o su representante, si procede.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08114I034S**

Código de Expediente  
**044/2020/30**

Fecha y Hora  
**29-05-2020 10:37**

Página 23 de 28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3N3C651F6B6A3I1M18YU**

## AVISO LEGAL

Esta entidad solicita para su identificación en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, datos de carácter personal, cuya finalidad es la realización de la tramitación solicitada.

Las personas mediante la identificación fehaciente y su firma, prestan su consentimiento expreso para que los datos personales que proporcionen, así como en la documentación adjunta, sean tratados el Ayuntamiento de Paterna como Responsable del tratamiento con la finalidad de las gestiones propias de la solicitud y conforme el procedimiento administrativo que compete. Siendo la legitimación un cumplimiento legal o el propio interés de un tercero.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos personales aportados deberán ser comunicados a las diferentes áreas responsables de la tramitación, u otras entidades en los supuestos previstos en la normativa, con el propósito de hacer efectiva la gestión y tramitación de su comunicación.

En caso de que el trámite solicitado conlleve una autorización para la consulta de datos, estos podrán ser cedidos y/o comunicados a los organismos para los que se prestó el consentimiento. (En el supuesto de que no otorguen su consentimiento para la consulta de alguno de los datos anteriormente consignados, deberán presentar la correspondiente documentación en papel).

Declara para ello haber recibido la información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General de esta entidad en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015.

## FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

La persona solicitante o representante Legal

Fdo.

**Anexo II CUENTA JUSTIFICATIVA**

**C. Relación de facturas y/o justificantes de gastos**

| <b>Ord<br/>en<br/>(1)</b> | <b>Fecha<br/>Factur<br/>a</b> | <b>Númer<br/>o<br/>Factu<br/>ra</b> | <b>Denominac<br/>ión<br/>proveedor<br/>/Tercero</b> | <b>CIF<br/>Proveed<br/>or</b> | <b>Importe<br/>Justifi<br/>cante<br/>(2)</b> | <b>Importe<br/>Imputabl<br/>e (3)</b> | <b>Fecha<br/>de<br/>Pago</b> | <b>Forma<br/>de<br/>Pago<br/>(4)</b> |
|---------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|
| 1                         |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 2                         |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 3                         |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 4                         |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 5                         |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 6                         |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 7                         |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 8                         |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 9                         |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 10                        |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 11                        |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 12                        |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 13                        |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 14                        |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 15                        |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 16                        |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 17                        |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 18                        |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 19                        |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| 20                        |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |
| <b>TOTAL<br/>(5)</b>      |                               |                                     |                                                     |                               |                                              |                                       |                              |                                      |

(1) Orden cronológico

(2) Importe factura IVA INCLUIDO

(3) El importe del justificante/factura sin IVA. Solo se computará si no tiene el carácter de recuperable

(4) Forma de pago: transferencia bancaria, domiciliación bancaria, cheque, tarjeta bancaria. No se admitirán pagos en efectivo

(5) Total de los importes imputables

## Declaración responsable

- Que se ha realizado la actividad y cumplido con las condiciones y finalidad de la subvención.
- Que los datos señalados en el presente impreso son exactos y veraces.
- Que las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa aportadas son originales y se custodiarán el tiempo legalmente establecido.
- Que estas facturas sólo se han presentado ante el Ayuntamiento de Paterna y para justificar la Ayuda. En el Caso de que alguna de las facturas y/o documentos relacionados hayan sido presentados y/o imputados a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se han detallado los importes concedidos y su procedencia.
- Conozco que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o manifestación podrán conllevar la no concesión de la ayuda o, en su caso, la obligación de reintegro del importe subvencionado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas en que pudiera incurrir.

Paterna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**EL SOLICITANTE**

Fdo.: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

FIRMADO  
Nombre y Apellidos  
Razón Social

**Anexo III**

**REPRESENTACIÓ PERSONA FISICA PROCEDIMENT: XEC EQUIPAMENT COVID  
19**

**REPRESENTACIÓN PERSONA FÍSICA PROCEDIMIENTO: CHEQUE EQUIPAMIENTO  
COVID 19**

**REPRESENTACIÓ / REPRESENTACIÓN**

Sr. / Sra. / D. Dña.

amb NIF / con NIF

amb domicili en (municipi) / con domicilio en (municipio)

província / provincia,

adreça / dirección núm.

Teléfono:

CP:

**ATORGUE LA MEUA REPRESENTACIÓ A:**

**OTORGO MI REPRESENTACIÓN A:**

AMB NIF / CON NIF

Perquè actue en el meu nom davant l'Ajuntament de Paterna en qualsevol tràmite del procediment "XEC EQUIPAMENT COVID 19"

Para que actúe en mi nombre ante el AYUNTAMIENTO DE PATERNA en cualquier trámite del procedimiento CHEQUE EQUIPAMIENTO COVID 19,

Signatura del autònom / autònoma representat/ada

Firma del autónomo / autonoma representado/a

TERCERO.- Acordar la aplicación del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas y determinar que la presentación de las solicitudes, para acceder estas ayudas, debe hacerse única y exclusivamente por medios electrónicos.

CUARTO.- Declarar la urgencia en la tramitación del

procedimiento, de conformidad con art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como consecuencia de la excepcional situación sanitaria y la perentoriedad para que los afectados reciban lo más pronto posible las ayudas económicas.

QUINTO. - Aprobar el gasto destinado a esta convocatoria por un importe total de 300.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 4300-47900, condicionado a la aprobación de la modificación del presupuesto.

SEXTO. Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SÉPTIMO. Dar difusión de la presente convocatoria en la web municipal así como en las redes sociales del Ayuntamiento

OCTAVO.- Comunicar a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**